



RESOLUCIÓN

Fecha: a la fecha de la firma electrónica Sig: JMSV/erm/jfvg

Nº Expediente: CONCURSO DE ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2023

Asunto: Resolución del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2023

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31/07/2019; vistas las actas del jurado , de fecha 20 Y 21 de noviembre de 2023, del concurso "ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2023" de la Consejería de Educación y Juventud, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; vistas las demás normas concordantes y complementarias; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El lunes 10 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 83, extracto de la Convocatoria del Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2023.

Segundo.- Mediante la Resolución CGC/2023/18, de fecha 17 de noviembre de 2023, se configura el Jurado, conforme a lo señalado en la base séptima.

Tercero.- Los días 20 y 21 de noviembre de 2023, se celebran las reuniones de deliberación del Jurado, constituido de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Convocatoria, y resolvieron de conformidad con los criterios de valoración de la base quinta.

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalqskuw==	Fecha	23/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalqskuw= =	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw= =	Página	1/6	



El resultado de las deliberaciones se reproduce en el Anexo, que forma parte inseparable de la Resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

I. Régimen jurídico.- Esta convocatoria se rige por lo establecido en la Convocatoria del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 83 de lunes 10 de julio de 2023; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y demás normativa que le sea de aplicación.

II. Jurado.- Conforme lo dispuesto por la Base 7 de la Convocatoria, la selección de las obras ganadoras se realizará a través de un Jurado compuesto por expertos en cada una de las categorías reseñadas.

III. Competencia.- El órgano competente para resolver el presente Concurso es la Sra. Consejera de Educación y Juventud de esta Corporación, en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el día 31 de julio de 2019, mediante el que se delega en los Consejeros/as de la Corporación la competencia para la convocatoria y resolución de subvenciones cuya cuantía, considerada de forma global no exceda de ciento cincuenta mil (150.000,00 €) euros, dentro de su respectivo ámbito material competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad.

IV. Abono del premio.- Conforme lo dispuesto por la base sexta de la convocatoria del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2022, el abono se realizará del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalquskw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalquskw= =	Página	2/6



Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw= =	Página	2/6





6.1.- Los/las ganadores/as de cada una de las categorías recibirán los siguientes premios:

- Primer premio: 2.500 €
- Segundo premio: 1.000 €
- Tercer premio: 500 €

6.2.- El premio se abonará del siguiente modo:

- Un 50% se abonará cuando se publiquen los ganadores en la página web mediante Resolución.
- El 50% restante quedará condicionado a la participación en la gala/exposición que se realizará a los efectos de visibilización de las obras y actuaciones ganadoras. El día, lugar y hora de la celebración de la gala/exposición se les notificará a los ganadores, una vez se cierre la programación de la Consejería de Juventud del Cabildo de Gran Canaria, siempre con tiempo suficiente para poder asegurar la asistencia y participación de los ganadores de todas las categorías.

6.3.- El premio se abonará a la persona participante premiada o, cuando se trate de un grupo, a un miembro del mismo que designe como representante que figure en la solicitud de participación, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. **De la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal.**

6.4.- En caso de actuar como grupo, el reparto de la cuantía del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre los componentes del mismo.

6.5.- Para obtener la condición de beneficiario/a, los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable (Anexo III) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalqskuw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalqskuw= =	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw= =	Página	3/6





General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

A la vista de lo expuesto, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Primero.- DECLARAR a los ganadores del concurso Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2023, tal como se expresa en el ANEXO que se incorpora como parte inseparable a esta Resolución.

Segundo.- ORDENAR el pago a los ganadores del concurso tal y como dispone el ANEXO.

Tercero.- REQUERIR a los/as ganadores/as a presentar la siguiente documentación de conformidad con la base 6.5 de la Convocatoria:

- Impreso oficial de Alta/Modificación a terceros de este Cabildo, incluyendo el IBAN.

Cuarto.- PUBLICAR la Resolución en las páginas web de esta Consejería y de este Cabildo: www.grancanariajoven.es y www.grancanaria.com, así como en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalqskuw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalqskuw=	Página	4/6



Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw=	Página	4/6





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD **SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2023/193
Fecha: 23/11/2023

ANEXO

CATEGORIA	IDENTIFICACION PERSONAL	PREMIO	PRIMER PAGO
Danza	David Vega Brito ***6800**	Primer premio	1.250 €
Danza	Laura Reyes Martín ***8395**	Segundo Premio	500 €
Danza	Meritxell Sosa Perdomo ***4848**	Tercer Premio	250 €
Fotografía	Alejandro González Martínez ***9890**	Primer premio	1.250 €
Fotografía	Alberto Navarro Molina ***4293**	Segundo Premio	500 €
Fotografía	Rubén Guedes Caballero ***2965**	Tercer Premio	250 €
Escultura	Antonio Marlon del Rosario Rodríguez ***0737**	Primer premio	1.250 €
Escultura	Patricia Reyes Yanes ***5088**	Segundo Premio	500 €
Escultura	Alejandro Rodríguez Nanaá ***6151**	Tercer Premio	250 €
Pintura	Abraham Ramírez Gil ***3353**	Primer premio	1.250 €
Pintura	María Brito Calleja ***9637**	Segundo Premio	500 €
Pintura	Esmeralda Perdomo Mendoza ***4826**	Tercer Premio	250 €
Música	Ernesto Montenegro Pérez ***9821**	Primer premio	1.250 €
Música	Emilio López Hernández ***9808**	Segundo Premio	500 €
Música	Sofía García Alemán ***4461**	Tercer Premio	250 €
Canto	María Zepa Rodríguez ***4040**	Primer premio	1.250 €
Canto	Ninfa Aithiana Santana Cabrera ***9794**	Segundo Premio	500 €
Canto	Alba Rodríguez Méndez ***4023**	Tercer Premio	250 €
Cortometraje	Daniel Chriqui Valencia ***3967**	Primer premio	1.250 €

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalquskw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalquskw=	Página	5/6



Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw=	Página	5/6





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD **SERVICIO**
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2023/193
Fecha: 23/11/2023

Cortometraje	Natalia Andrea Monroy Guevara ***1419**	Segundo Premio	500 €
Cortometraje	Pablo Jesús Pastrana del Pino ***8503**	Tercer Premio	250 €
Comic	David Castelo Barrios ***4755**	Primer premio	1.250 €
Comic	Adrián del Cristo Hernández Santana ***4094**	Segundo Premio	500 €
Comic	Guillermo Néstor Saavedra García ***6029**	Tercer Premio	250 €

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	V7wSU2KFF5U7ubalqskuw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7wSU2KFF5U7ubalqskuw=	Página	6/6



Código Seguro De Verificación	9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw==	Fecha	23/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Np3qslc1Q09Mo+ojP6Apw=	Página	6/6

